Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 489.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 24/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HR" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" GRUPO N° 2 DE OBRAS – PROGRAMA PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.642.-

Asunción, 21 de diciembre de 2018.

VISTO:

El expediente remitido por la Coordinación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 24/2014 suscripto con la "EMPRESA CONSORCIO HR" en el marco de la LPI N° 01/2014 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico" – Programa PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.642 para la ampliación del monto del Contrato, conforme a la legislación vigente aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO:

Que por MEMORANDUM PAYSRI/OC-PR ADC N° 1097/2018 la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, realizar las gestiones para la suscripción de la Adenda N° 1 al CONTRATO N° 24/2014 – CONSORCIO HR, para la ampliación del monto del Contrato N° 24/2014.-

Que, por Memorándum A.I. N° 219/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2018, el Lic. Santiago Alberto Gómez Cantero, Auditor Interno del SENASA expresa: *"En cuanto al monto de la Adenda N° 1 por el cual será ampliado el valor del Contrato N° 24/2014, que asciende a la suma de Gs. 689.220.771 (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones doscientos veinte mil setecientos setenta y uno), informamos a la Dirección General que según los antecedentes arrimados a ésta repartición, los mismos fueron analizados y aprobados por el Consorcio Supervisión Saneamiento; como así también cuenta con la No Objeción del Fiscalizador de Obras DOSAPAS y de la Coordinación General del Proyecto". Asimismo* el Auditor Interno del Senasa señala que: *"...Teniendo en cuenta las justificaciones y aprobaciones técnicas, el dictamen de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC/PR, remitimos los antecedentes para dar continuidad a los trámites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 24/2014 – CONSORCIO HR".-*

Que, mediante Dictamen A.J. N° 126, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Asesoría Jurídica del SENASA expresa entre otras cosas que: *"...i) La situación del Contrato se expone a través del Memorando PAYSRI/OC-PR ADC N° 1097 de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, mencionando que la empresa cuenta con una variación acumulada que supera al contrato original en un 5,92%, de acuerdo al Certificado Básico N° 42, que cuenta con la aprobación del certificado por parte del Supervisor de Obras Ing. Luis Martínez, por lo cual se acuerda la ampliación del monto del Contrato en Guaraníes Seiscientos ochenta y nueve millones doscientos veinte mil setecientos setenta y uno (Gs. 689.220.771)...ii) Asimismo se observa que dicho contrato fue suscripto dentro del marco establecido en el Art. 2° - CONTRATACIONES EXCLUIDAS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que en vista a dicha situación los cambios o ampliación de montos que no superen en más del 15% del precio original, no requiere la No Objección del Banco por lo cual, la factibilidad legal respecto a la suscripción de la adenda está dada por la Ley de la República del Paraguay en relación a las cláusulas contractuales que rigen por la legislación local y las politicas de adquisiciones del Banco. Teniendo en cuenta lo mencionado, se encuentra el Art. 718 del Código Civil, que sería aplicable al caso... iv) Por todo lo expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente las suscripción de la adenda en los términos propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a los establecido por las normas y disposiciones legales vigentes...".-*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 789

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 24/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HR" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" GRUPO N° 2 DE OBRAS – PROGRAMA PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.642.-

21 de diciembre de 2018
Hoja 02/03

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio;

Que, el porcentaje de ampliación en la presente Adenda N° 1 representa el 5,92% del monto total del contrato, por lo que se entiende del párrafo anterior, que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de No Objeción del Banco;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4527, de fecha 13 de diciembre de 2018, para cubrir una parte de la ampliación del monto contractual para la Adenda N° 1, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, quedando el saldo restante sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.-

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo.-

Que conforme a la Cláusula 6°, del contrato la vigencia del mismo se establece desde su suscripción hasta la liquidación total del contrato previsto en la Cláusula 57, de las Condiciones Generales del Contrato, que incluye el periodo de Responsabililidad de Defectos, por lo que el mismo a la fecha se encuentra vigente.-

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales ;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 789 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 24/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HR" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" GRUPO N° 2 DE OBRAS – PROGRAMA PAYSRI BID/SENASA – ID N° 276.642.-

21 de diciembre de 2018
Hoja 02/03

Articulo 1° Autorizar la Adenda N° 1 de Ampliación del Monto del CONTRATO N° 24/2014 suscripto con la "EMPRESA CONSORCIO HR" en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – GRUPO 2 DE OBRAS - PROGRAMA PAYSRI BID / SENASA – ID N° 276.642, el cual quedará como se expone a continuación:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 24/2014	MONTO SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN	MONTO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
G. 11.651.800.567	G. 689.220.771	G. 12.341.021.338	5,92%

MONTO TOTAL SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL 5,92%: SON G. 689.220.771 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO)

Articulo 2° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018 en forma conjunta con el titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/sr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 21 DIC. 2018 HORA: 14:20
N° 55175/18 FIRMA: